

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 106/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 15 de setiembre de 2015

B.O.: 17/9/15 (Tucumán)

Vigencia: 1/10/15, inclusive

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. [Res. Grales. D.G.R. 86/00](#) y [116/10](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar el art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

a) Suprimir en el segundo párrafo la expresión: “sujetos pasibles de percepción, inscriptos o no en el tributo como”.

b) Sustituir en el último párrafo la expresión “sujetos domiciliados en la provincia de Tucumán, inscriptos o no en el tributo”, por la siguiente: “contribuyentes domiciliados en la provincia de Tucumán”.

Art. 2 – Suprimir en el inc. a) del art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 116/10 y su modificatoria, la expresión: “, inscriptos o no en el tributo,”.

Art. 3 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2015, inclusive.

Art. 4 – De forma.